**SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 109 ORDINARIA**

 En la ciudad y Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las dieciocho horas del día ocho del mes de abril del año dos mil veintiuno, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, el Licenciado Omar Alejandro Martínez Martínez, en su carácter de Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, manifestó a los presentes que dada la ausencia del Presidente Municipal es necesario en los términos de los artículos 20, 21 y 33 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como en los artículos 42 fracción II y 61, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, se haga la designación del Regidor que habrá de fungir como Presidente de la Sesión, motivo por el cual y en uso de la palabra el Regidor Jesús José Diaz Monarrez propuso al Regidor Alfredo Seáñez Nájera para que desempeñe tal encargo, propuesta que una vez secundada por la Regidora Martha Leticia Reyes Martínez, fue aprobada por unanimidad de votos, por lo que estando presente el Regidor Alfredo Seáñez Nájera de inmediato procedió a desempeñar el cargo conferido, celebrándose Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de este Municipio y Estado, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

1. Lectura, dispensa, modificación y aprobación en su caso del acta de la sesión 107 ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
2. Autorización para la enajenación a título oneroso de 9 lotes para uso habitacional, dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos.
3. Autorización para la enajenación a título oneroso de 3 lotes para uso habitacional, dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos.
4. Modificación del Fraccionamiento Unifamiliar denominado Balancá Residencial.
5. Autorización para prescindir de un tramo de la vialidad secundaria S-83 y de la vialidad S-44, que atraviesa un predio ubicado en la intersección de la calle Baudelio Pérez Mucharras y boulevard Independencia, con superficie de 63,755.28 m², a favor de la persona moral denominada Wistron Infocomm México, S.A. de C.V.
6. Autorización para la desincorporación y enajenación a título oneroso de 5,479 bienes muebles propiedad municipal, clasificados como inservibles y material de desecho.
7. Autorización para celebrar un contrato de comodato con la persona moral denominada Club Titanes Juárez, Asociación Civil, respecto de un terreno municipal, con superficie de 31,706.624 m², ubicado en el parque El Chamizal.
8. Autorización para celebrar un contrato de comodato con la persona moral denominada Rio Bravo Softball Sport Park, Asociación Civil, respecto de un terreno municipal, con superficie de 19,794.515 m2, ubicado en el parque El Chamizal.
9. Autorización para celebrar un contrato de comodato con la persona moral denominada Exposiciones y Convenciones de Juárez, Asociación Civil, respecto de un terreno municipal, con superficie de 71,848.522 m², ubicado en el parque El Chamizal.
10. Análisis, discusión y en su caso autorización para reformar el Reglamento de Servicio de Rastros del Municipio de Juárez.
11. Análisis, discusión y en su caso autorización para reformar el Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional.
12. Proyecto de acuerdo para modificar el asunto relativo a la autorización para instituir el Reconocimiento al Mérito en el Servicio Público para Empleados al Servicio del Municipio de Juárez.
13. Proyecto de acuerdo para emitir un exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, relacionado con la construcción de la Segunda Ruta Troncal.
14. Proyecto de acuerdo para erigir un monumento en honor al ex Presidente Municipal, ciudadano Francisco Villarreal Torres.
15. Clausura de la sesión.

**ASUNTO NÚMERO UNO.-** Conforme al pase de lista de asistencia se encontraron presentes: la ciudadana Síndica Municipal LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, así como las Regidoras y los Regidores, JACQUELINE ARMENDÁRIZ MARTÍNEZ, AMPARO BELTRÁN CEBALLOS, OLIVIA BONILLA SOTO, PERLA PATRICIA BUSTAMANTE CORONA, JESÚS JOSÉ DÍAZ MONÁRREZ, LUZ ELENA ESQUIVEL SÁENZ, OSCAR ARTURO GALLEGOS GONZÁLEZ, ALBERTO ENRIQUE GUZMÁN AGUILAR, MÓNICA PATRICIA MENDOZA RÍOS, SALVADOR ADRIÁN MERAZ FERREYRA, JUANA REYES ESPEJO, MARTHA LETICIA REYES MARTÍNEZ, SILVIA SÁNCHEZ MÁRQUEZ, ALFREDO SEÁÑEZ NÁJERA, MAGDALENO SILVA LÓPEZ, JOSÉ UBALDO SOLÍS, ENRIQUE TORRES VALADEZ, MARÍA DEL ROSARIO VALADEZ ARANDA, así como el ciudadano Licenciado OMAR ALEJANDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, quien constató la ausencia justificada del Doctor CARLOS PONCE TORRES, Presidente Municipal, así como la ausencia del Regidor RENÉ CARRASCO ROJO y de la Regidora LAURA YANELY RODRÍGUEZ MIRELES.

Estando presentes la mayoría de los miembros del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayunta­miento, que todos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, se declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y, por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomen.

**ASUNTO NÚMERO DOS.-** Con relación a este asunto del orden del día y toda vez que el acta de la sesión 107 ordinaria del Honorable Ayuntamiento, fue entregada con anterioridad a los integrantes del Ayuntamiento en los términos de ley, se solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme a los artículos 24 y 110 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, fue otorgada por unanimidad de votos. Acto seguido, por unanimidad de votos a favor, fue aprobada el acta inicialmente mencionada.

**ASUNTO NÚMERO TRES.-** Relativo a la autorización para la enajenación a título oneroso de 9 lotes para uso habitacional, dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la enajenación a título oneroso de 9 lotes para uso habitacional, propiedad de este Municipio de Juárez, dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos, cuya descripción, ubicación y beneficiarios se detallan a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **#** | **FOLIO** | **PROPIETARIO** | **COLONIA** | **MANZANA** | **LOTE** | **SUPERFICIE** **EN M²** |
| 1 | 50608 | ORTENCIA CHAVARRÍA MURO | MARIA MARTÍNEZ | 4 | 13 | 126 |
| 2 | 50631 | ARMANDO MONTIEL JUAREZ y PERLA PATRICIA CHIHUAHUA RODRÍGUEZ | MARIA MARTÍNEZ | 8 | 13 | 126 |
| 3 | 45107 | MA. CONCEPCION GALINDO | SIMONA BARBA | 1 | 34 | 126 |
| 4 | 66248 | SONIA ISABEL DORIA CASTILLO | CARLOS CHAVIRA BECERRA | 33 | 16 | 140 |
| 5 | 58432 | JESUS ARTURO RAMIREZ SAMANIEGO | CARLOS CASTILLO PERAZA | 2-D | 33 | 90 |
| 6 | 68701 | JOSE RICARDO SALADO MENDOZA y MARTHA ELIZABETH GONZALEZ GONZALEZ | GUSTAVO DIAZ ORDAZ | 62 | 19-A | 144.20 |
| 7 | 67683 | GUADALUPE CORONA RODRÍGUEZ | EMILIANO ZAPATA | 60 | 4 | 318.29 |
| 8 | 60398 | JUANA ALICIA PALACIOS PADILLA | FELIPE ANGELES | 129 | 7 | 227.97 |
| 9 | 67752 | SILVIA ORTIZ RAMIREZ | JOSE SULAIMÁN | 4 | 44 | 132.27 |

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar las presentes enajenaciones mediante los títulos de propiedad respectivos, una vez que se hayan liquidado los precios de venta de dichos predios, en el entendido de que hasta en tanto no se liquiden, deberá celebrarse un contrato administrativo de compraventa con reserva de dominio, bajo los conceptos previstos en el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Los adquirentes deberán habitar y construir en el predio, en un periodo máximo de dos años contados a partir de la fecha de expedición del título de propiedad respectivo, por lo que, en caso de incumplimiento, la propiedad volverá al patrimonio municipal.

**CUARTO.-** Hágase del conocimiento a los compradores que los gastos que se originen con motivo de la elaboración del documento de propiedad respectivo, correrán por su cuenta, por lo que, en caso de no realizarse el pago correspondiente, no podrá iniciarse el trámite de titulación.

**QUINTO.-** Notifíquese para los efectos legales a los que haya lugar.

Siendo las dieciocho horas con veintiocho minutos, con fundamento en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 34 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se dio fe de la incorporación de la Regidora LAURA YANELY RODRÍGUEZ MIRELES a los trabajos de la presente sesión.

**ASUNTO NÚMERO CUATRO.-** Relativo a la autorización para la enajenación a título oneroso de 3 lotes para uso habitacional, dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la enajenación a título oneroso de 3 lotes para uso habitacional, propiedad de este municipio de Juárez, dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos cuya descripción, ubicación y beneficiarios se encuentran en el listado adjunto al presente acuerdo.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **#** | **FOLIO** | **PROPIETARIO** | **COLONIA** | **MANZANA** | **LOTE** | **SUPERFICIE** **EN M²** |
| 1 | 56142 | JUAN RAYMUNDO MORALES ROQUE Y MARICRUZ CARDONA CASTRO | CARLOS CHAVIRA BECERRA | 2 | 10 | 160 |
| 2 | 57669 | ROSA ELENA VIDAL FLORES | CARLOS CASTILLO PERAZA | 17-F | 96 | 90 |
| 3 | 67759 | LUZ LETICIA VALENCIANA CENICEROS | PLUTARCO ELIAS CALLES | 68 | 4-A | 274.93 |

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario de la Presidencia y del Honorable Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar las presentes enajenaciones mediante los títulos de propiedad respectivos, una vez que se hayan liquidado los precios de venta de dichos predios, en el entendido de que hasta en tanto no se liquiden, deberá celebrarse un contrato administrativo de compraventa con reserva de dominio, bajo los conceptos previstos en el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Los adquirientes deberán habitar y construir en el predio, en un periodo máximo de dos años contados a partir de la fecha de expedición del título de propiedad respectivo, por lo que, en caso de incumplimiento, la propiedad volverá al patrimonio municipal.

**CUARTO.-** Hágase del conocimiento a los compradores que los gastos que se originen con motivo de la elaboración del documento de propiedad respectivo, correrán por su cuenta, por lo que, en caso de no realizarse el pago correspondiente, no podrá iniciarse el trámite de titulación.

**QUINTO.-** Notifíquese para los efectos legales a los que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO CINCO.-** Relativo a la autorización de la modificación del Fraccionamiento Unifamiliar denominado Balancá Residencial. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se emitió el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la modificación del Fraccionamiento Unifamiliar que a continuación se detalla:

**MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL**

**FRACCIONAMIENTO UNIFAMILIAR**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1.- | “BALANCÁ RESIDENCIAL”, UBICADO EN LA CALLE DEL VIENTO S/N, COLONIA PARTIDO DOBLADO. | CR/006/2021 |

**SEGUNDO.-** Notifíquese para todos los efectos legales conducentes

**ASUNTO NÚMERO SEIS.-** Relativo a la autorización para prescindir de un tramo de la vialidad tramo de vialidad S-83 y de la vialidad S-44, que atraviesa un predio ubicado en la intersección de la calle Baudelio Pérez Mucharras y boulevard Independencia, con superficie de 63,755.28 m2, a favor de la persona moral denominada Wistron Infocomm México, S.A de C.V. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se emitió el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, a favor de la persona moral denominada Wistron Infocomm México, S.A. de C.V. a través de su Director General y Apoderado el señor Chung-Lin Chao, consistente en **prescindir de un tramo de la vialidad secundaria S-83 y de la vialidad secundaria S-44** que atraviesan un predio ubicado en la intersección de la calle Baudelio Pérez Mucharras y el boulevard Independencia de esta ciudad con una superficie de **63,755.28 m2**.

**SEGUNDO.-** Notifíquese para los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO SIETE.-** Relativo a la autorización para la desincorporación y enajenación a título oneroso de 5,479 bienes muebles propiedad municipal, clasificados como inservibles y material de desecho. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso de 5,479 bienes muebles de dominio privado del municipio, así como material de desecho consistente en carcasas o armaduras, derivados de los trabajos de reparación del alumbrado que se encuentran no aptas para volver a utilizarse, dictaminados como no útiles y material de desecho por la Dirección de Patrimonio, de acuerdo a la relación que se anexa al presente acuerdo, para que forme parte del mismo como si a la letra se insertase.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario de la Presidencial Municipal y del Honorable Ayuntamiento y Oficial Mayor, a fin de que se proceda con la desincorporación y enajenación de los bienes a que se refiere el presente acuerdo en los términos del numeral que antecede.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

**ASUNTO NÚMERO OCHO.-** Relativo a la autorización para celebrar un contrato de comodato con la persona moral denominada Club Titanes Juárez, Asociación Civil, respecto de un terreno municipal, con superficie de 31,706.624 m², ubicado en el parque El Chamizal.

Al pasar al análisis del presente asunto y después de haberse expresado diversos posicionamientos, se realizaron tres propuesta:

La primera de ellas expresada por el Regidor Magdaleno Silva López, en el sentido de que se declare un receso de cinco minutos para analizar el asunto presentado, lo anterior con el propósito de verificar y dirimir algunas dudas con relación a la superficie del terreno que se pretende otorgar en comodato, secundando esta propuesta la Regidora Laura Yanely Rodríguez Mireles.

La segunda formulada por el Regidor Oscar Arturo Gallegos González, con el fin de que se agregue un inciso G al Acuerdo Segundo al asunto presentado, que diga lo siguiente: “mantener colaboración entre el Club Titanes en calidad de comodatario y el Colegio de Bachilleres para compartir el uso y disfrute de las instalaciones para los mismos fines”, propuesta secundada por la Regidora Amparo Beltrán Ceballos y,

La tercera manifestada por la Regidora Laura Yanely Rodríguez Mireles, en el sentido de que el presente asunto se retire del orden del día para un mejor análisis, siendo el Regidor Magdaleno Silva López quien secundó esta propuesta.

Acto continuo antes de presentar a votación las propuestas mencionadas, tuvo lugar la participación ciudadana motivo por el cual con fundamento a lo establecido en el artículo 94 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se le concedió el uso de la palabra a los ciudadanos Víctor Manuel Triana Medina, Lorenzo Tarango Méndez y Sergio Héctor Nuñez Loya.

Al finalizar tanto la participación ciudadana como la de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se dio lugar a la votación de las propuestas antes señaladas, obteniendo, la primera de ellas siete votos a favor por doce votos en contra del Regidor y Presidente de la Sesión Alfredo Seáñez Nájera y los Ediles Jacqueline Armendáriz Martínez, Perla Patricia Bustamante Corona, Jesús José Díaz Monárrez, Alberto Enrique Guzmán Aguilar, Mónica Patricia Mendoza Ríos, Salvador Adrián Meraz Ferreyra, Juana Reyes Espejo, Martha Leticia Reyes Martínez, Silvia Sánchez Márquez, José Ubaldo Solís y María Del Rosario Valadez Aranda, por lo que fue rechazada. La segunda propuesta obtuvo ocho votos a favor por doce votos en contra de del Regidor y Presidente de la Sesión Alfredo Seáñez Nájera y los Ediles Jacqueline Armendáriz Martínez, Perla Patricia Bustamante Corona, Jesús José Díaz Monárrez, Alberto Enrique Guzmán Aguilar, Mónica Patricia Mendoza Ríos, Salvador Adrián Meraz Ferreyra, Juana Reyes Espejo, Martha Leticia Reyes Martínez, José Ubaldo Solís y María Del Rosario Valadez, siendo también rechazada. La tercera propuesta obtuvo siete votos a favor por doce votos en contra del Regidor y Presidente de la Sesión Alfredo Seáñez Nájera y los ediles Jacqueline Armendáriz Martínez, Perla Patricia Bustamante Corona, Jesús José Díaz Monárrez, Alberto Enrique Guzmán Aguilar, Mónica Patricia Mendoza Ríos, Salvador Adrián Meraz Ferreyra, Juana Reyes Espejo, Martha Leticia Reyes Martínez, Silvia Sánchez Márquez, José Ubaldo Solís y María Del Rosario Valadez Aranda, por lo que también fue rechazada.

Por último y no habiendo más comentarios al respecto, el Presidente de la Sesión solicito a los integrantes del Ayuntamiento emitieran el sentido de su voto por la propuesta presentada, manifestándose catorce votos a favor, cuatro votos en contra y una abstención del Regidor Oscar Arturo Gallegos González, derivado de lo anterior, el Presidente de la Sesión le solicito justificara su abstención, por lo que el regidor aludido hizo uso de la voz, dio a conocer los motivos por los cuales se abstuvo de votar y después de reconsiderar el sentido de su voto, se pronunció a favor de la propuesta presentada, consecutivamente el Secretario de la Sesión al hacer el respectivo cómputo de votos, informó que la votación de la propuesta fue por mayoría de quince votos a favor por cuatro votos en contra del Regidor Magdaleno Silva López y las Regidoras Olivia Bonilla Soto, Luz Elena Esquivel Sáenz y Laura Yanely Rodríguez Mireles, por lo que se acordó lo siguiente

**ACUERDO: PRIMERO:** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como a los funcionarios municipales que correspondan, a celebrar un contrato de comodato con la persona moral denominada CLUB TITANES JUÁREZ, ASOCIACIÓN CIVIL, por *tiempo indeterminado*, respecto del terreno municipalde “dominio público”, **ubicado en el Parque “El Chamizal” de esta ciudad, con una superficie de 31,706.624 m2**, el cual se destinaria para desarrollar un **“Campo de fútbol americano”**, el cual cuenta con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **LADOS** | **RUMBOS** | **DISTANCIA** | **COLINDANCIA** |
| 1 | 2 | SW 07°27´53” | 35.106 metros | Propiedad municipal |
| 2 | 3 | SE 85°42´36” | 11.894 metros | Propiedad municipal |
| 3 | 4 | SW 05°10´19” | 42.740 metros | Propiedad municipal |
| 4 | 5 | NW 85°31´46” | 89.472 metros | Propiedad municipal |
| 5 | 6 | SW 14°58”06 | 125.467 metros | Propiedad municipal |
| 6 | 7 | SE 88°43´58” | 217.428 metros | Propiedad municipal |
| 7 | 8 | NE 01°17´30” | 19.002 metros | Propiedad municipal |
| 8 | 9 | NE 01°36´26” | 76.937 metros | Propiedad municipal |
| 9 | 10 | NE 05°06´17” | 46.196 metros | Propiedad municipal |
| 10 | 11 | SW 85°49´07” | 8.808 metros | Propiedad municipal |
| 11 | 12 | NE 07°07´07” | 43.677 metros | Propiedad municipal |
| 12 | 13 | NE 04°47´51” | 13.306 metros | Propiedad municipal |
| 13 | 1 | SW 89°41´15”Centro de curvaDelta = 17°23’56’’ | Radio | 342.658 m. | AvenidaRafael Pérez Serna |
| Longitud Curva | 104.055 m. |
| Sub tangente | 54.431 m. |

**SEGUNDO.-** Una vez autorizado el presente comodato, al momento de la celebración del contrato de comodato correspondiente, se deberá ajustar el mismo a las recomendaciones, condiciones y restricciones generales establecidas en el dictamen emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano, debiendo insertar en el mismo las condicionantes señaladas en el oficio número **DGDU/DCP/APDU/0634/2021,** asimismo deberá llevar inserto, entre otros, lo siguiente:

1. La mención de que el comodatario deberá desarrollar, construir y tener en funcionamiento un **“Campo de fútbol americano”**, en un plazo máximo de 2 años, contados a partir de que sea notificado el presente acuerdo;
2. La mención de que el comodatario deberá respetar y conservar el inmueble materia del presente acuerdo para el fin que fue solicitado, es decir, un **“Campo de fútbol americano”**, el cual deberá ser "sin fines de lucro";
3. No traspasar, o subcontratar en forma temporal o definitiva a ninguna persona, ya sea física o moral, de los derechos otorgados mediante el presente acuerdo;
4. Podrá realizar actividades a fin de recabar formas para su autofinanciamiento, siempre y cuando sean sin fines de lucro personal y con el único fin del mantenimiento al predio;
5. A mantener con el debido mantenimiento el **“Campo de fútbol americano”**, denotando así una mejora visual para la ciudadanía juarense; y
6. Que el estacionamiento sea gratuito para el público en general.

**TERCERO.-** En caso de incumplimiento a lo estipulado en dicho contrato o por así convenir a los intereses de este Municipio, este tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente y/o dar por rescindido el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 29, fracción XXVII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO NUEVE.-** Relativo a la autorización para celebrar un contrato de comodato con la persona moral denominada Río Bravo Softball Sport Park, Asociación Civil, respecto de un terreno municipal, con una superficie de 19,794.515 m2, ubicado en el parque “El Chamizal”. Al pasar al análisis del presente asunto y después de haberse expresado diversos posicionamientos, tuvo lugar la participación ciudadana motivo por el cual con fundamento a lo establecido en el artículo 94 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se le concedió el uso de la palabra al ciudadano Marco Antonio Solís. Una vez finalizada la discusión, se sometió a votación el proyecto de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO:** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como a los funcionarios municipales que correspondan, a celebrar un contrato de comodato con la persona moral denominada **RIO BRAVO SOFTBALL SPORT PARK, ASOCIACIÓN CIVIL**, por *tiempo indeterminado*, respecto del terreno municipalde “dominio público”, **ubicado en el Parque “El Chamizal” de esta ciudad, con una superficie de 19,794.515 m2, a 31.4 metros de la calle Costa Rica**, el cual se destinaría para desarrollar un **“Campo de Softball”**, el cual cuenta con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **LADOS** | **RUMBOS** | **DISTANCIA** | **COLINDANCIA** |
| 1 | 2 | SE 71°02´16” | 163.765 metros | Propiedad municipal |
| 2 | 3 | NE 61°50´16” | 39.486 metros | Pozo de la JMAS |
| 3 | 4 | NE 61°50´16” | 23.699 metros | Pozo de la JMAS |
| 4 | 5 | NE 06°02´37” | 101.968 metros | Propiedad municipal |
| 5 | 6 | SW 64°06”13 | 16.636 metros | Propiedad municipal |
| 6 | 7 | SW 43°37´31” | 8.990 metros | Propiedad municipal |
| 7 | 8 | NW 21°40´07” | 5.404 metros | Propiedad municipal |
| 8 | 9 | SW 72°05´29” | 14.404 metros | Propiedad municipal |
| 9 | 10 | SW 85°46´34” | 47.645 metros | Propiedad municipal |
| 10 | 11 | SW 83°44´17” | 5.133 metros | Propiedad municipal |
| 11 | 12 | SW 73°31´24” | 9.104 metros | Propiedad municipal |
| 12 | 13 | SW 65°55´14” | 14.205 metros | Propiedad municipal |
| 13 | 14 | SW 87°02´15” | 9.979 metros | Propiedad municipal |
| 14 | 15 | NW 71°53´33” | 89.219 metros | Propiedad municipal |
| 15 | 1 | SW 10°55´36” | 81.064 metros | Propiedad municipal |

**SEGUNDO.-** Una vez autorizado el presente comodato, al momento de la celebración del contrato de comodato correspondiente, se deberá ajustar el mismo a las recomendaciones, condiciones y restricciones generales establecidas en el dictamen emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano, debiendo insertar en el mismo las condicionantes señaladas en el oficio número **DGDU/DCP/APDU/0635/2021**, asimismo deberá llevar inserto, entre otros, lo siguiente:

1. La mención de que el comodatario deberá desarrollar, construir y tener en funcionamiento un **“Campo de Softball”**, en un plazo máximo de 2 años, contados a partir de que sea notificado el presente acuerdo;
2. La mención de que el comodatario deberá respetar y conservar el inmueble materia del presente acuerdo para el fin que fue solicitado, es decir, un **“Campo de Softball”**, el cual deberá ser "sin fines de lucro";
3. No traspasar, o subcontratar en forma temporal o definitiva a ninguna persona, ya sea física o moral, de los derechos otorgados mediante el presente acuerdo;
4. Podrá realizar actividades a fin de recabar formas para su autofinanciamiento, siempre y cuando sean sin fines de lucro personal y con el único fin del mantenimiento al predio;
5. A mantener con el debido mantenimiento el **“Campo de Softball”**, denotando así una mejora visual para la ciudadanía juarense; y
6. Que el estacionamiento sea gratuito para el público en general.

**TERCERO.-** En caso de incumplimiento a lo estipulado en dicho contrato o por así convenir a los intereses de este Municipio, este tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente y/o dar por rescindido el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 29, fracción XXVII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO DIEZ.-** Relativo a la autorización para celebrar un contrato de comodato con la persona moral denominada Exposiciones y Convenciones de Juárez, Asociación Civil, respecto de un terreno municipal, con superficie de 71,848.522 m², ubicado en el parque El Chamizal.

Al pasar al análisis del presente asunto y después de haberse expresado diversos posicionamientos, el Regidor Oscar Arturo Gallegos González, propuso que se agregue un inciso G al Acuerdo Segundo al asunto presentado, que diga lo siguiente: “mantener a disposición de manera gratuita el uso de las instalaciones del “Centro de Exposiciones y Convenciones”, cuando lo solicite alguna de las dependencias centralizadas o descentralizadas de la administración municipal, para la celebración de eventos propios de dichas dependencias y sin fines de lucro”, lo cual estará sujeto a la disponibilidad de las instalaciones, secundando esta propuesta la Regidora Jacqueline Armendáriz Martínez.

Acto continuo antes de presentar a votación la propuesta mencionada, tuvo lugar la participación ciudadana motivo por el cual con fundamento a lo establecido en el artículo 94 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se le concedió el uso de la palabra a los ciudadanos Daniel Delgadillo Díaz, Rubén Eduardo Escobar Urrutia y Francisco Moreno Villafuerte.

Al finalizar tanto la participación ciudadana como la de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se dio lugar a la votación de la propuesta antes señalada, siendo aprobada por unanimidad de votos a favor, derivado de lo anterior se presentó a votación el asunto originalmente presentado con la modificación o propuesta aprobada, obteniendo unanimidad de votos a favor, por lo que se emitió el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO:** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, a celebrar un **contrato de comodato** con la persona moral denominada **EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE JUÁREZ, ASOCIACIÓN CIVIL**, por *tiempo indeterminado*, respecto de un terreno municipal que se describe como bien de “dominio público”, localizado dentro del **Parque Público “El Chamizal” de esta ciudad, con una superficie total de 71,848.522 m2, ubicado entre las avenidas Heroico Colegio Militar, Ingeniero David Herrera Jordán y las calles Cinco de Mayo y Xochimilco,** el cual se destinaría para el desarrollo, construcción y operación de un **"Centro de Exposiciones y Convenciones”**, con los siguientes lados, rumbos y distancias:

****

**SEGUNDO.-** Una vez autorizado el presente comodato, al momento de la celebración del contrato de comodato correspondiente, se deberá ajustar el mismo a las recomendaciones, condiciones y restricciones generales establecidas en el dictamen emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano, debiendo insertar en el mismo las condicionantes señaladas en el oficio número **DGDU/DCP/APDU/0512/2021,** asimismo deberá llevar inserto, entre otros, lo siguiente:

1. La mención de que el comodatario deberá desarrollar, construir y tener en funcionamiento un **“Centro de Exposiciones y Convenciones”**, en un plazo máximo de 2 años, contados a partir de que sea notificado el presente acuerdo;
2. La mención de que el comodatario deberá respetar y conservar el inmueble materia del presente acuerdo para el fin que fue solicitado, es decir, un **“Centro de Exposiciones y Convenciones”**, el cual deberá ser "sin fines de lucro";
3. No traspasar, o subcontratar en forma temporal o definitiva a ninguna persona, ya sea física o moral, de los derechos otorgados mediante el presente acuerdo;
4. Podrá realizar actividades a fin de recabar formas para su autofinanciamiento, siempre y cuando sean sin fines de lucro personal y con el único fin del mantenimiento al predio;
5. A mantener con el debido mantenimiento al **“Centro de Exposiciones y Convenciones”**, denotando así una mejora visual para la ciudadanía juarense;
6. Que el estacionamiento sea gratuito para el público en general.
7. ***Mantener a disposición de manera gratuita el uso de las instalaciones del “Centro de Exposiciones y Convenciones”, cuando lo solicite alguna de las dependencias centralizadas o descentralizadas de la administración municipal, para la celebración de eventos propios de dichas dependencias y sin fines de lucro, lo cual estará sujeto a la disponibilidad de las instalaciones.***

**TERCERO.-** En caso de incumplimiento a lo estipulado en dicho contrato o por así convenir a los intereses de este Municipio, este tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente y/o dar por rescindido el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 29, fracción XXVII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO ONCE.-** Relativo a la autorización para reformar el Reglamento de Servicio de Rastros del Municipio de Juárez. Al pasar al análisis del presente asunto fue aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

ACUERDO: ÚNICO.- Este Honorable Ayuntamiento aprueba la reforma al artículo 59 del Reglamento de Servicio de Rastros del Municipio de Juárez, para quedar en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 59.-**  En los cuartos conservadores de los rastros municipales, las canales podrán permanecer un máximo de **3** días y al excederse deberán pagar por ellas nueva cuota de refrigeración hasta por un máximo de 10 días naturales, pasados los cuales la administración municipal procederá **al decomiso del producto para su disposición final.**

***T R A N S I T O R I O S***

PRIMERO.- La presente reforma al Reglamento de Servicio de Rastros del Municipio de Juárez, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan al Ejecutivo del Estado el presente acuerdo, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**TERCERO.-** Notifíquese para los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO DOCE.-** Relativo a la autorización para reformar el Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional. Al pasar al análisis del presente asunto fue aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

**ACUERDO: ÚNICO.-** Se autoriza reformar el Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional para quedar redactado en los siguientes términos:

**REGLAMENTO DEL SISTEMA DE URBANIZACIÓN ADICIONAL MUNICIPAL**

ARTICULO 1o. ...

ARTICULO 2o. El Sistema realizará obras de urbanización y equipamiento urbano por cooperación de los beneficiarios de las mismas.

**Así mismo para la ejecución de las obras se podrá convenir con autoridades federales, estatales, municipales, organismos autónomos, así como con la iniciativa privada.**

ARTÍCULO 2o. Bis. El patrimonio del Sistema se integrara por:

1. Las aportaciones y subsidios que obtenga de los gobiernos federal, estatal y municipal, así como de personas físicas y morales;
2. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera para cumplir con sus fines;
3. Hasta un diez por ciento sobre el monto de cada obra, que en todos los casos formará parte del presupuesto correspondiente;
4. Las donaciones, herencias, legados y demás liberalidades que se hagan a su favor, previo cumplimiento, en su caso, de lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Chihuahua;
5. Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y otros ingresos que le generen sus inversiones y operaciones, y
6. Los recursos provenientes de la prestación de servicios técnicos relacionados con la urbanización y el equipamiento urbano.

**ARTÍCULO 2o. Ter. El municipio aportará el 10 por ciento sobre el monto de inversión de las obras, el cuál será destinado para el gasto operativo del sistema.**

ARTICULO 2o. Quáter. El municipio financiará al Sistema el monto de inversión correspondiente al recurso pendiente de aportar por los beneficiarios de las obras a ejecutar, después de que estos hayan alcanzado el porcentaje convenido para inicio de las mismas, monto que será reintegrado a las arcas municipales de manera trimestral conforme la recuperación que vaya logrando el Sistema por parte de los beneficiarios.

ARTICULO 3o. ...

# ARTICULO 4o. ...

1. ...
2. ...
3. El Director General de Obras Públicas, que será el secretario del Comité Directivo;
4. ...
5. **El Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento del Municipio de Juárez**;
6. **…**
7. **...**
8. El **Síndico** Municipal;
9. …
10. …
11. …

De cambiar las denominaciones de las Direcciones, Comisiones y Organismos Descentralizados **de la** **Administración Pública Municipal** citados en los incisos **que anteceden**, o de desaparecer los mismos, formarán parte del Comité Directivo los funcionarios que desempeñen las funciones respectivas.

Los miembros del Comité Directivo citados en los incisos i), j) y k) de este artículo, durarán en su cargo tres años, y podrán ser **designados por un periodo adicional**. Los demás miembros del Comité Directivo, durarán en su cargo mientras sean titulares de la función pública correspondiente.

...

**ARTICULO 5o.** ...

**ARTICULO 6o.** ...

**ARTICULO 7o.** ...

1. ...
2. …
3. …
4. …
5. …
6. Establecer las políticas de operación y expedir el correspondiente manual de **organización y procedimientos** del Sistema;
7. …
8. …

**ARTICULO 8o.** ...

1. ...
2. El Director **General** de Obras Públicas;
3. …
4. …

...

**ARTICULO 9o.** ...

1. ...
2. Decidir sobre la necesidad, conveniencia, costo, viabilidad, financiamiento y realización de las obras de urbanización y equipamiento urbano, para cuya ejecución previamente deberá oír la opinión del Instituto Municipal de Investigación y Planeación, la que en caso de no emitirse dentro de un plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha en que se solicitó, **se estimara positiva**;
3. …
4. …
5. Dar cumplimiento a las normas de construcción vigentes y planes de desarrollo urbano en la ejecución de las obras;
6. …
7. En los casos, en que las obras **que** **realiza** el sistema, sean fondeadas con recursos municipales, estatales o federales, o en casos en que las circunstancias económicas y financieras prevalecientes lo ameriten, decidir en cuanto a descuentos, plazos, porcentajes de aportación de los beneficiarios requeridos para iniciar las obras y demás términos de pago a convenir con los beneficiarios, y
8. …

**ARTICULO 10o.** ...

1. ...
2. Ser profesionista;
3. No haber sido condenado, mediante sentencia ejecutoriada, por delito intencional, **y**
4. **Tener experiencia comprobable de tres años como mínimo, en un puesto a nivel de Dirección o similar, además de acreditar conocimiento en construcción y/o desarrollo urbano.**

**ARTICULO 11o.** El Gerente General será designado por el Presidente Municipal, con la aprobación del Ayuntamiento y **permanecerá** en su cargo **hasta que el Presidente Municipal lo remueva del mismo**.

**ARTICULO 12o.** ...

1. …
2. …
3. …
4. …
5. …
6. Abrir cuentas bancarias y librar cheques **mancomunadamente** con un integrante del Comité Operativo que éste designe;
7. …
8. …
9. …
10. …
11. …

El Gerente General, y los empleados percibirán un sueldo, determinado **en** el **tabulador autorizado por el Comité Directivo, anexo al** presupuesto de egresos del Sistema.

**ARTICULO 13o.** El Comité Directivo sesionará en forma ordinaria en **los meses de junio y** diciembre, o de manera extraordinaria, cada vez que sea necesario, previa convocatoria que deberá notificarse a los integrantes, por lo menos con **tres** días hábiles de anticipación, emitida por el Gerente General del Sistema, o el Secretario del Comité Directivo.

...

En caso de no reunirse el quórum legal, en la primera sesión, se llevará a cabo una segunda, que será notificada por lo menos con **un día hábil** de anticipación, ésta sesión será válida con el número de integrantes que asistan, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes.

...

**ARTICULO 14o.** Para la aprobación de una obra de urbanización y equipamiento urbano, se requiere que cuando menos **sesenta y cinco** por ciento de los beneficiarios manifiesten por escrito su conformidad; **y firmen su contrato de obra individual; quedando el porcentaje restante de los beneficiarios de las obras, sujetos de manera obligatoria al pago de estas, en los mismos términos y condiciones establecidas con los beneficiarios que si firmaron el instrumento jurídico de referencia. Para** el inicio de las obras se requiere que los beneficiarios **realicen el pago de** un anticipo **de**, por lo menos **el cuarenta** por ciento del importe total de la inversión, **en un plazo máximo de seis meses.** En el caso de que el Sistema reciba fondos gubernamentales para la realización de programas especiales de construcción de obras de urbanización **y equipamiento urbano**, el Comité Directivo del Sistema, por cuenta propia o mediante las personas que éste designe para tal efecto, podrá celebrar convenios con las autoridades gubernamentales competentes que establezcan condiciones más favorables para la aprobación y pago de una obra de urbanización.

**Aunado a lo anterior, previo a la firma del contrato individual, el Sistema deberá entablar coordinación con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento del Municipio de Juárez a fin de que, previo el desarrollo de la obra de que se trate, se realicen los trabajos de restitución de la red de infraestructura hidráulica y sanitaria, en caso de resultar necesario, a cargo y cuenta de ésta misma o si las circunstancias económicas o financieras prevalecientes no le permitieran financiarlas, dicho costo sea asumido de forma conjunta por aquella y por los beneficiarios, o por éstos últimos en su totalidad, en cuyo caso el costo a cago de los beneficiarios se reflejará como parte del proyecto de obra de que se trate.**

**ARTICULO 15o.** ...

...

**En los casos en que no se haya cubierto, en el plazo de seis meses el costo convenido para el inicio de la obra por la totalidad de los beneficiarios que firmaron el contrato de obra, se procederá a la actualización de los costos establecidos en aquel, mismos que, a fin de dar continuidad al proyecto, deberán ser autorizados por los beneficiarios que realizaron aportaciones, en caso de no aceptarlo estos podrán solicitar la baja del proyecto y la devolución de sus aportaciones, para lo cual se requiere solamente la firma de aceptación del cincuenta y un porciento de los mismos.**

**ARTICULO 16o.** Son sujetos **obligados** **al** pago de cuotas por obras de urbanización y equipamiento urbano, las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa **o indirecta** con las obras que lleve a cabo el Sistema.

**Respecto de las áreas de beneficio correspondientes a los bienes de dominio público de uso común, entre estos, plazas, calles, avenidas, paseos y parques públicos, así como aquellos afectos a un servicio público, todos previstos en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua las áreas de banquetas, arroyos, cauces, derechos de vía y de paso, escuelas públicas, iglesias y templos, instalaciones, oficinas y demás bienes inmuebles de gobierno, en caso de ser beneficiadas por obras de urbanización y equipamiento urbano realizadas por el Sistema, deberán ser cubiertas las aportaciones correspondientes a dichas áreas por el ámbito gubernamental al cual pertenezcan, previo convenio que al efecto el Sistema celebre con las autoridades gubernamentales competentes o aquellos que legalmente lo tengan en posesión.**

**ARTICULO 17o.** El **costo** por las obras de urbanización y equipamiento urbano, se distribuirá entre los beneficiarios de las mismas, en los términos del presente reglamento y del **Manual de Organización y Procedimientos** del Sistema.

**En el caso de los beneficiarios de manera indirecta, solo aplicara el cobro cuando los mimos hayan manifestado mediante la firma del contrato de obra, su acuerdo para participar económicamente en la realización de las obras. Los beneficiarios indirectos no incidirán como factor para obtener el porcentaje requerido para la aprobación de las obras.**

**ARTICULO 18o.** Cuando los beneficiarios de las obras no paguen oportunamente las **aportaciones convenidas** al Sistema, éste **deberá** dar cuenta a la Tesorería Municipal solicitando su intervención para que **dé inicio al** procedimiento administrativo de ejecución previsto en el Código Fiscal del Estado **de Chihuahua** y **en el** Código Municipal **para el Estado de Chihuahua**.

**Los pagos que deban realizar los beneficiarios, una vez cubierto el monto relativo al anticipo, serán exigibles inmediatamente después de que inicie la ejecución de las obras.**

**La falta de pago de tres mensualidades consecutivas, hará exigible la totalidad del adeudo, así mismo se comenzaran a aplicar los recargos e intereses en los términos establecidos en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua y la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez. La temporalidad indicada resultará aplicable en aquellos casos en que no se haya dispuesto de manera específica en el contrato al respecto.**

“Tratándose de extrema pobreza o incapacidad física, temporal o permanente de los beneficiarios por obras de urbanización **o equipamiento urbano**, determinada mediante verificación y estudio socio-económico que se haga al respecto, el Gerente General del Sistema, con la aprobación del Comité Directivo, **podrá aplicar de manera temporal la** suspensión del cobro **establecido en el contrato celebrado, por concepto de obras de urbanización y equipamiento urbano, dicha suspensión** interrumpe el plazo de prescripción del crédito fiscal por todo el tiempo que dure, **la condición que la originó**.”

**ARTICULO 19o.** Las inconformidades de los beneficiarios por las obras de urbanización **y equipamiento urbano,** deberán presentarse por escrito ante el Gerente General del Sistema quien las analizará y resolverá en un término no mayor de treinta días naturales contados a partir de su recepción.

**ARTICULO 20o.** Los miembros del Comité Directivo, Comité Operativo, el Gerente General y empleados del Sistema, quedan sujetos a la Ley **General** de Responsabilidades **Administrativas**.

...

**ARTICULO 21o.** ...

**ARTICULO 22o.** ...

***T R A N S I T O R I O S***

**PRIMERO.-** La presente reforma al Reglamento del Sistema de Urbanización Adicional Municipal, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.-** Los artículos 2o. Ter, 2o. Quáter y párrafo segundo del ARTÍCULO 16o. del Reglamento de Servicio de Sistema de Urbanización Municipal Adicional, entraran en vigor a partir del primero de septiembre de 2021.

**TERCERO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan al Ejecutivo del Estado el presente acuerdo, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**CUARTO.-** Notifíquese para los efectos legales a que haya lugar.

Siendo las veinte horas con treinta y cinco minutos, la Regidora LAURA YANELY RODRÍGUEZ MIRELES se retiró de los trabajos de la presente sesión.

**ASUNTO NÚMERO TRECE.-** Referente al proyecto de acuerdo para instituir el Reconocimiento al Mérito en el Servicio Público para Empleados al Servicio del Municipio de Juárez. Al pasar al análisis del presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Que toda vez que la campaña para la Gubernatura de nuestro Estado de Chihuahua, comprende del 4 de abril al 2 de junio del año 2021 y la campaña para Diputaciones y Ayuntamientos comprende del 29 de abril al 2 de junio del año 2021, es por lo que con la finalidad de no contravenir las disposiciones de los artículos 27 Ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 116 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se acuerda por este Honorable Ayuntamiento, modificar para esta edición 2021, el acuerdo "SEGUNDO" del asunto enlistado en la orden del día como séptimo asunto, aprobado en Sesión del H. Ayuntamiento número 20 Ordinaria del día veintiuno del mes de febrero del año dos mil diecinueve y relativo al “RECONOCIMIENTO AL MÉRITO EN EL SERVICIO PÚBLICO PARA EMPLEADOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ”, por lo que respecta a la fecha de entrega del Reconocimiento, la cual se hará para esta edición durante el mes de julio en Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** De la misma manera, se aprueba modificar la convocatoria para participar en la obtención del "Reconocimiento al Mérito en el Servicio Público para Empleados al Servicio del Municipio de Juárez, Chihuahua 2021", en lo relativo a la SÉPTIMA BASE, y que consiste en la fecha para recibir las propuestas, las cuales deberán ser presentadas a partir del día 7 de junio del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, en las oficinas que ocupa el Coordinador de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, ubicado en la Oficina del H. Cuerpo de Regidores, tercer piso de la Unidad Administrativa Benito Juárez García; así como la QUINTA BASE, y que consiste en la fecha de la premiación, la cual se realizará en Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento, misma que tendrá lugar el mes de julio del año 2021.

**TERCERO.-** Notifíquese para los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO CATORCE.-** Relativo al proyecto de acuerdo para emitir un exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, relacionado con la construcción de la Segunda Ruta Troncal.

Al pasar al análisis del presente asunto y después de haberse expresado diversos posicionamientos, tuvo lugar la participación ciudadana motivo por el cual con fundamento a lo establecido en el artículo 94 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se le concedió el uso de la palabra a los ciudadanos Marco Antonio López Herrera, José Mario Sánchez Soledad y Gabriel Garcia Moreno.

Al finalizar tanto la participación ciudadana como la de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se dio lugar a la votación del asunto presentado mismo que fue aprobado por mayoría de dieciséis votos a favor por dos votos en contra de la Regidora Amparo Beltrán Ceballos y del Regidor Enrique Torres Valadez, por lo que se expresó lo siguiente:

**RESULTANDOS: 1.-** Es el caso que en el mes de noviembre de 2013 inició la construcción de la Ruta Troncal 1, que actualmente circula por el bulevar Zaragoza, el eje vial Juan Gabriel y la avenida Francisco Villa, con un promedio de 48 mil usuarios diarios, que recorre 41.8 kilómetros y cuenta con 47 estaciones. **2.-** Con motivo de la implementación de la segunda ruta troncal, el 5 de diciembre del año 2019, el Congreso del Estado autorizó a la Secretaría de Hacienda de Chihuahua la creación del “Fideicomiso del Sistema Integrado de Transporte de Ciudad Juárez”, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., la finalidad del Fideicomiso es para servir como vehículo para la ejecución de la infraestructura del proyecto denominado “Corredor Tecnológico de Ciudad Juárez”, para mejorar los sistemas de transporte que propicie elevar la calidad de vida de los habitantes y la competitividad de la comunidad de Ciudad Juárez, Chihuahua, de acuerdo con las necesidades requeridas en la ejecución de la infraestructura para el Corredor Tecnológico de Ciudad Juárez. **3.-** Esta segunda ruta troncal atravesará las avenidas Tecnológico, Paseo Triunfo y 16 de Septiembre, constará de una longitud de 19 kilómetros, con un carril exclusivo de ida y vuelta para camiones. **4.-** Ahora bien, desde la aprobación del decreto del Gobierno del Estado votado por el Congreso local el día 5 de diciembre de 2019, y que autoriza al Ejecutivo estatal constituir el Fideicomiso del Sistema Integrado de Transporte de Ciudad Juárez, inició la primera inconformidad ciudadana, en donde un residente del Municipio de Juárez, presento una petición con la finalidad de someter a consulta ciudadana el proyecto de infraestructura urbana denominado el Corredor Tecnológico, resolviendo el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua (IEE), improcedente dicha solicitud. **5.-** A partir del inicio de la construcción de la Segunda Ruta Troncal, esto, es desde julio del año 2020 se ha provocado la inconformidad de cientos de personas y comerciantes establecidos a lo largo de las avenidas por donde pasará el Corredor Tecnológico, además de los automovilistas y peatones quienes se han visto seriamente afectados en sus tiempos de traslado y sorteando la falta de señalizaciones para evitar un accidente toda vez se realizaron una serie de modificaciones sobre la circulación del transporte público, de personal y el de carga, a quienes no se les brindó de manera adecuada un plan donde se mostraran alternativas para su circulación, por lo que desde entonces la Dirección de Transporte en la Zona Norte, no ha puesto del conocimiento de los afectados las rutas alternas tanto para las líneas de pasajeros como para los camiones de carga que circulan por la avenida Tecnológico. **6.-** Por otra parte, ante el inminente comienzo de las obras de la Segunda Ruta Troncal sobre la avenida 16 de Septiembre, se han planteado quejas y marchas ciudadanas por grupos de vecinos y comerciantes de dicha avenida, que comienza desde la avenida de las Américas, hasta el Centro Histórico, incluso comparecieron un grupo de personas en reunión de la Comisión de Transporte de fecha 05 de abril del año en curso, a manifestar su abierta inconformidad con el proyecto que actualmente se tiene contemplado sobre la avenida 16 de Septiembre, toda vez que dudan que concluya dicha obra antes de finalizar la actual administración de Gobierno del Estado, además de que como se les presentó el proyecto no alcanzan a poder circular dos sentidos y el paradero a la mitad de los carriles de dicha avenida.

En conclusión, se han estado forzando las cosas para construir vías de transito rápido, con la intención de crear un modelo dinámico y moderno del transporte público, pero no toman en cuenta las verdaderas dimensiones de la avenida 16 de septiembre, lo que llevará a estrangular el paso por dicha avenida.

Una vez más, no se ha tomado en cuenta a la ciudadanía, a los realmente afectados, a diferencia de cuando se planeó y ejecutó la obra de la Primera Ruta Troncal, en donde no hubo grupos de reclamo y sin embargo, si tomaron en cuenta a los principales actores en esta materia, en esta Segunda Ruta Troncal, las explicaciones sobre el proyecto no se han dado, o no han sido claras, no satisfacen a la ciudadanía en general.

Anhelamos una ciudad con movilidad adecuada, pero con respeto a los ciudadanos, y en donde se lleven a cabo acuerdos y consensos, con los actores involucrados en este tema. **CONSIDERANDOS:** **I.-** Que esta Comisión de Regidores de Transporte está facultada para conocer y resolver asuntos al respecto, con fundamento en los Artículos 112, 113 y 139 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. **II.-** Que derivado de las protestas de los ciudadanos organizados que se oponen a la construcción de la Segunda Ruta Troncal, como se ha presentado el proyecto sobre la avenida 16 de Septiembre, por otra parte, no se han tomado en cuenta la antigüedad de las tuberías del drenaje, que se encuentran en dicho tramo, ya de romperse ocasionarían un grave problema en la zona, además no han consultado al INAH sobre la afectación a monumentos y edificios históricos que forman parte del polígono del Centro Histórico; en virtud de lo anterior, esta Autoridad Municipal emito el siguiente:

**ACUERDO:** **PRIMERO.-** Se acuerda por este Honorable Ayuntamiento, emitir un exhorto al titular del Poder Ejecutivo en el Estado de Chihuahua relacionado con la construcción de la Segunda Ruta Troncal, sobre la avenida 16 de Septiembre, en el tramo comprendido de la Avenida de las Américas y hasta la avenida Lerdo a fin de que sea tomada en cuenta la ciudadanía a través de los diversos grupos que han manifestado inconformidad en la obra, con la finalidad de que reconsideren el proyecto que se ha presentado, ya que las dimensiones de dicha avenida no son suficientes para que se realicen dos carriles en sentido de Norte a Sur y otros dos de Sur a Norte y a la mitad de dichos carriles se instalen 4 paraderos.

**SEGUNDO.-** Notifíquese para los efectos legales conducentes.

Siendo las veintiún horas con treinta y siete minutos, el Regidor OSCAR ARTURO GALLEGOS GONZALEZ se retiró de los trabajos de la presente sesión.

**ASUNTO NÚMERO QUINCE.-** Relativo a la autorización para erigir un monumento en honor al ex Presidente Municipal, ciudadano Francisco Villarreal Torres.

Al pasar al análisis del presente asunto y después de haberse expresado diversos posicionamientos, tuvo lugar la participación ciudadana motivo por el cual con fundamento a lo establecido en el artículo 94 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se le concedió el uso de la palabra al ciudadano José Mario Sánchez Soledad.

Al finalizar tanto la participación ciudadana como la de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se dio lugar a la votación del asunto presentado mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza erigir un monumento para honrar la memoria del ex Presidente Municipal, ciudadano Francisco Villarreal Torres, el cual será colocado en la avenida Plutarco Elías Calles y avenida Heroico Colegio Militar, a 10 metros de la esquina de la avenida Heroico Colegio Militar, sobre la avenida Plutarco Elías Calles, del lado derecho, entre el parque Extremo y el estacionamiento ubicado frente al monumento de la Mexicanidad.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, para que celebren contrato de donación con la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) Ciudad Juárez, con respecto al bien consistente en el monumento dedicado a la memoria del ciudadano Francisco Villarreal Torres.

**TERCERO.-** Notifíquese para los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO DIECISÉIS.-** No habiendo otro asunto que tratar en el orden del día y siendo las veintiún horas con cuarenta y un minutos del mismo día, mes y año, el Presidente de la Sesión dio por clausurada la presente, levantándose para constan­cia el acta correspondiente.

**Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:**

**a).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para la enajenación a título oneroso de 9 lotes para uso habitacional, dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos; **b).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para la enajenación a título oneroso de 3 lotes para uso habitacional, dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos; **c).-** Proyecto de acuerdo relativo a la modificación del Fraccionamiento Unifamiliar denominado Balancá Residencial; **d).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para prescindir de un tramo de la vialidad secundaria S-83 y de la vialidad S-44, que atraviesa un predio ubicado en la intersección de la calle Baudelio Pérez Mucharras y boulevard Independencia, con superficie de 63,755.28 m², a favor de la persona moral denominada Wistron Infocomm México, S.A. de C.V.; **e).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para la desincorporación y enajenación a título oneroso de 5,479 bienes muebles propiedad municipal, clasificados como inservibles y material de desecho; **f).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para celebrar un contrato de comodato con la persona moral denominada Club Titanes Juárez, Asociación Civil, respecto de un terreno municipal, con superficie de 31,706.624 m², ubicado en el parque El Chamizal; **g).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para celebrar un contrato de comodato con la persona moral denominada Rio Bravo Softball Sport Park, Asociación Civil, respecto de un terreno municipal, con superficie de 19,794.515 m2, ubicado en el parque El Chamizal; **h).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para celebrar un contrato de comodato con la persona moral denominada Exposiciones y Convenciones de Juárez, Asociación Civil, respecto de un terreno municipal, con superficie de 71,848.522 m², ubicado en el parque El Chamizal; **i).-** Proyecto de acuerdo relativo al análisis, discusión y en su caso autorización para reformar el Reglamento de Servicio de Rastros del Municipio de Juárez; **j).-** Proyecto de acuerdo relativo al análisis, discusión y en su caso autorización para reformar el Reglamento del Sistema de Urbanización Municipal Adicional; **k).-** Proyecto de acuerdo para modificar el asunto relativo a la autorización para instituir el Reconocimiento al Mérito en el Servicio Público para Empleados al Servicio del Municipio de Juárez; **l).-** Proyecto de acuerdo para emitir un exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, relacionado con la construcción de la Segunda Ruta Troncal; **m).-** Proyecto de acuerdo para erigir un monumento en honor al ex Presidente Municipal, ciudadano Francisco Villarreal Torres, y **g).-** Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

**PRESIDENTE DE LA SESIÓN**

**C. ALFREDO SEÁÑEZ NÁJERA**

**SÍNDICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL**

**MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**C. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ**

**REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL**

**MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**C. JACQUELINE ARMENDÁRIZ MARTÍNEZ C. AMPARO BELTRÁN CEBALLOS**

**C. OLIVIA BONILLA SOTO C. PERLA PATRICIA BUSTAMANTE CORONA**

**C. JESÚS JOSÉ DÍAZ MONÁRREZ C. LUZ ELENA ESQUIVEL SÁENZ**

**C. ÓSCAR ARTURO GALLEGOS GONZÁLEZ C. ALBERTO ENRIQUE GUZMÁN AGUILAR**

**C. MÓNICA PATRICIA MENDOZA RÍOS C. SALVADOR ADRIÁN MERAZ FERREYRA**

**C. JUANA REYES ESPEJO C. MARTHA LETICIA REYES MARTÍNEZ**

**C. LAURA YANELY RODRÍGUEZ MIRELES C. SILVIA SÁNCHEZ MÁRQUEZ**

**C. MAGDALENO SILVA LÓPEZ** **C. JOSÉ UBALDO SOLÍS**

**C. ENRIQUE TORRES VALADEZ** **C. MARÍA DEL ROSARIO VALADEZ ARANDA**

**----------------------------------------------DOY FE--------------------------------------------------**

**SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADO OMAR ALEJANDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**